



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 510-2023

## EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

### CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos con visto bueno de la Gerente Administrativa y Financiera, en oficio número DRH-O-1402-04-2023, de fecha 21 de abril del año en curso, somete a consideración revocar dentro de período de prueba, sin incurrir en responsabilidad de este Tribunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Relaciones Laborales de este Tribunal, el nombramiento del señor **JOSÉ ALEJANDRO ABALLÍ RIVAS**, en el puesto de Oficinista III de la Coordinación Jurídico Procesal de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, autorizado en Acuerdo número 182-2023, en vista de lo manifestado por la Coordinadora IV de la Coordinación Jurídico Procesal en oficio número CJP-443-4-2023, de fecha 17 de abril de 2023, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: citado, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 19 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º:** Revocar dentro del período de prueba sin incurrir en responsabilidad alguna por parte de este Tribunal, el nombramiento del señor **JOSÉ ALEJANDRO ABALLÍ RIVAS**, en el puesto de Oficinista III de la Coordinación Jurídico Procesal de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos;

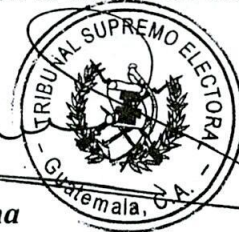
**ARTÍCULO 2º:** Declarar vacante el puesto de Oficinista III de la Coordinación Jurídico Procesal de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, plaza número 389;

**ARTÍCULO 3º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de Guatemala, el día veintiséis de abril de dos mil veintitrés.

**COMUNÍQUESE:**


  
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
Magistrada Presidente






*Tribunal Supremo Electoral*

  
**Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina**  
Magistrado Vocal Primero

  
**Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra**  
Magistrada Vocal Tercero

  
**MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños**  
Magistrado Vocal Cuarto  
Disidente

  
**MSc. Mynor Custodio Franco Flores**  
Magistrado Vocal Quinto

**MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez**  
Secretario General

